

Asistencia al Contribuyente

Febrero 2026

APORTACIÓN FONASA

Nuevo valor mínimo de aporte Fonasa – Servicios personales

Se informa que, a partir de enero de 2026, rige un nuevo importe mínimo de aporte al Fonasa para los titulares de empresas de Servicios Personales con actividad exclusiva, según lo dispuesto por el decreto 25/026, del 27 de enero de 2026.

Se considera que existe actividad exclusiva cuando el titular no cuenta con cobertura del Seguro Nacional de Salud por otra actividad ni por una pasividad. En esos casos, el aporte mensual al Fonasa no podrá ser inferior al 75 % del Costo Promedio Equivalente (CPE)¹. Cuando el cálculo del aporte resulte por debajo de ese valor, el titular deberá complementar el pago hasta alcanzar el importe mínimo correspondiente.

En el sitio web podrá ampliar la información referente al [cálculo y aportación](#) de la obligación de empresas de Servicio personales.

Por mayor información, puede comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.

¹ A partir de enero de 2026, el importe correspondiente al 75 % del CPE asciende a \$ 5.020. Dicho valor se encuentra sujeto a actualizaciones que establezca el Poder Ejecutivo.